



SILLO CUARTO, CUARTE  
TAMARAQUE, AÑO DDMIL  
OCIENTOS Y DIEZ  
Valga para el año de 1811 =

Asimismo se dice presentada La Carta Ord. del Sr. Don  
fran.º Antonio y Gonzalo Yruand.º Jral. y este Reyno  
su fha. prim.º del Cont.º enra que previene, que en el ter-  
mino de diez dias precisos, e inproporogable se remitan  
formados para su examen y aprobacion los Repartim.  
de la Contribucion Extraordinaria de Guerra y el apere-  
cimiento y apremio que la misma señala; y en su  
virtud. Acordó seguir y cumplir; y mediante a que el  
conocimiento de dho. Repartim.º corresponde privati-  
vamente a la Junta establecida para ello con arreglo  
a las R.ºs. Ordens. que rigen enra materia, de nra. Magest.  
se pare dha. Ord.º a aquella Junta, con testim.º de este  
Acuerdo, p.º que vajo su responsabilidad obtenga lo que se  
le previene, y este Comitorio qued.º acubierto de la  
Determinacion. Superior. para lo qual el Sr. Presid.º  
Condaxa las Providencias oportunas: Asilo acordaron  
y firmaron dho. Señores Damos fees =

Gabriel Patricio  
Des.º hamp

Juan Antonio

Trita  
P.º Maza

Gonzalo Josef  
Canovas fern

Janez

Pedro Carlos  
Legaz

Pedro Maza  
Carrachon

Alonso Ramon  
Canovas

